



Nit.800102838-5

RESOLUCIÓN NÚMERO 141 DE 2023

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CIERRE TEMPORAL DE LA SEDE EDUCATIVA SAN RAFAEL Y LA REAPERTURA DE LA SEDE EDUCATIVA LOS LAURELES PERTENECIENTES A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ A. GALÁN DE CRAVO NORTE

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No.1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001 establece como competencia de los Departamentos certificados dirigir, planificar y prestar el servicio educativo de su jurisdicción.

Que dentro del marco del Proceso de Modernización, se caracterizó el Proceso F. Gestión de la Inspección y Vigilancia de los Establecimientos Educativos, el Proceso F02: Verificación de condiciones para la habilitación de prestadores del servicio educativo en EPBM y ETDH. Subproceso F02-02: Verificar las novedades de Establecimientos Educativos de EPBM y ETDH.

Que mediante oficio con radicado SAC ARA2023ER000253 de 19-01-2023, la Institución Educativa José A. Galán de Cravo Norte, solicitó el cierre temporal de la Sede Educativa San Rafael con Código DANE 281220000167 por insuficiencia de matrícula y la Reapertura de la Sede Educativa Los Laureles con código DANE 281220000426, debido a que los estudiantes y las familias se reubicaron cerca de la Sede Educativa Los Laureles.

Por lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Cerrar temporalmente la Sede Educativa San Rafael con Código DANE 281220000167 perteneciente a la IE José A. Galán y reabrir la Sede Educativa Los Laureles con Código DANE 281220000426 y asociarla a la Institución Educativa José A. Galán del municipio de Cravo Norte y reubicar el docente en la sede reabierta por necesidad del servicio.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se dará a conocer a la Subdirección de Fortalecimiento Institucional del MEN, para su correspondiente Registro en el DUE y publicarse en la Página de la Secretaría de Educación de Arauca.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Arauca, a los 27 ENE 2023

MARCELIANO GUERRERO ALVARADO
Secretario de Educación Departamental de Arauca

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Aprobó:	Doris Ruth Mojica Buitrago	Directora de Inspección y Vigilancia	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Edward Libardo Osorio Gelves	Director Jurídica SED	
Revisó Aspectos Técnicos:	Luis Arnulfo Flórez Acosta	Profesional de Cobertura Educativa	
Revisó Aspectos Técnicos:	Jamel Ramos	Técnico Operativo Jurídica SED	